



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

**RESOLUCIÓN 277-2021**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 16:**

**Opinión sobre la solicitud de prórroga a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm.3, expedida a la empresa Las Américas Cargo, S. R. L.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación de fecha 10 de noviembre de 2021, mediante la cual el Sr. Edgar Fernández V., Presidente de **LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L.**, solicita a esta Junta de Aviación Civil, una prórroga de treinta (30) días a la vigencia de vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.3, la cual alcanzó su vencimiento en fecha 24 de octubre de 2021.

**CONSIDERANDO:** Que, que la referida Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.3, permite a la sociedad **LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L.**, prestar servicios de pasajeros y carga de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto 232-14.

**CONSIDERANDO:** Que, que la referida Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.3, permite a la sociedad **LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L.**, prestar los servicios antes reseñados en las siguientes terminales aeroportuarias:

*Aeropuerto Internacional de Las Américas "Dr. José Francisco Peña Gómez";  
Aeropuerto Internacional "General Gregorio Luperón", de Puerto Plata;  
Aeropuerto Internacional del Cibao, Santiago;  
Aeropuerto Internacional de Punta Cana; y,  
Aeropuerto Internacional de La Romana.*

**VISTO** el Decreto 232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

**VISTO** el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante el oficio DTA/244/21 de fecha 10 de noviembre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto 232-14, **DECIDIÓ** mediante:



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 277-2021

**PRIMERO:** Otorgar a la empresa LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L., una prórroga de treinta (30) días hábiles, a la vigencia de su Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.3, con el fin de que puedan someter ante esta Junta de Aviación Civil formal solicitud de renovación, junto a los documentos requeridos conforme el Decreto Núm.232-14 y el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

**SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/mam

2 de 2